



Resolución Jefatural

N° 045-2022-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 05 de agosto del 2022

VISTOS:

El Informe Técnico Contable N° 003-2022-GICA-CA/ECP de fecha 27 de julio del 2022, emitido por el Especialista Contable Patrimonial de la Coordinación Administrativa; y, el Informe N° 080-2022-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 03 de agosto del 2022, elaborado por el Coordinador Administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio del Ambiente gestionó la implementación del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco" (el Programa), identificado con Código SNIP: PROG-16-2010-SNIP, con el objetivo de mejorar la calidad ambiental a través de la eficiente y sostenible gestión de residuos sólidos en treinta y un (31) ciudades ubicadas en zonas prioritarias de diferentes regiones del país;

Que, el monto de inversión inicial del Programa ascendió a S/ 273'387,938.00 (Doscientos Setenta y Tres Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), financiado a través de operaciones de crédito externo acordadas con la Agencia de Cooperación Internacional de Japón y con el Banco Interamericano de Desarrollo, así como por la contrapartida nacional proveniente tanto del Ministerio del Ambiente como de las Municipalidades integradas al Programa;

Que, mediante Decretos Supremos N° 143-2012-EF y N° 158-2012-EF publicados el 11 y 25 de agosto del 2012, respectivamente, aprobó las operaciones de endeudamiento externo entre la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón y el Banco Interamericano de Desarrollo, suscribiendo con el primero de ellos el Contrato de Préstamo N° PE-P41 y con el segundo el N° 2759/OC-PE para la ejecución del Programa;

Que, en el Estudio de Preinversión a nivel de Factibilidad del Programa y en los Contratos de Préstamo citados en el considerando que antecede, se estableció que su ejecución estaría a cargo de una Unidad Ejecutora con autonomía administrativa, financiera y económica; así como, la obligación por parte del Ministerio del Ambiente de suscribir con las Municipalidades intervinientes, un Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la implementación de los proyectos de inversión pública en el marco del Programa;



Que, con Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM de fecha 15 de enero de 2013, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente, correspondiente al Programa;

Que, en octubre del 2013 el Ministerio del Ambiente – Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental y la Municipalidad Provincial de San Martín suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de lograr el adecuado cumplimiento de las metas y objetivos del Programa; habiéndose ambas entidades comprometido, entre otros, a implementar el proyecto inversión pública materia de dicho Convenio, atendiendo a sus competencias en la gestión de residuos sólidos, así como también realizar los procesos de ejecución de obras, adquisición de bienes y contratación de servicios, según los requerimientos del Programa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 010-2016-MINAM/VMGA/GICA, modificada por Resoluciones Jefaturales N° 014-2016-MINAM/VMGA/GICA, N° 003-2017-MINAM-VMGA-GICA y N° 042-2017-MINAM-VMGA-GICA, se aprobó el Procedimiento N° 001-2016-MINAM/VMGA/GICA, que regula el procedimiento para la transferencia de bienes adquiridos por la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, a favor de las Municipalidades que forman parte de los Programas a su cargo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco”; y, del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”;

Que, el Manual de Operaciones se establece que, corresponde al Especialista Contable Patrimonial del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco”, realizar el registro y control de las existencias y los movimientos de ingreso y salida de bienes, así como, recibir, verificar y firmar la conformidad sobre el ingreso y salida de bienes destinados a las entidades beneficiarias de los Programas. Asimismo, prevé que corresponde al Coordinador Administrativo, supervisar la oportuna recepción, almacenamiento o distribución de los bienes adquiridos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece en su artículo 16 que, la Gestión de Adquisiciones comprende los procedimientos actividades e instrumentos, mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir las metas y el logro de resultados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en cuyo numeral 18.1 de su artículo 18, se establece que, no es necesaria el alta de los bienes como acto previo a su entrega, cuando se compra bienes para terceros por disposición de norma con rango de Ley;

Que, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental y las empresas CREATIVIDAD TEXTIL INDUSTRIAL IMPORT & EXPORT S.A.C, NEGOCIACIONES A&P S.A.C. y SEGURINDUSTRIA S.A.C, suscribieron los Contratos N° 029-2018-MINAM-VMGA-GICA, N° 030-2018-MINAM-VMGA-GICA, N° 031-2018-MINAM-VMGA-GICA y N° 032-2018-MINAM-VMGA-GICA, respectivamente, para la adquisición de implementos de protección y de limpieza, los mismos que fueron entregados -entre otros- a la Municipalidad Provincial de San Martín, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con dicho Gobierno Local, con la finalidad de implementar el Proyecto “Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de los residuos sólidos municipales de la ciudad de Tarapoto y disposición final de los residuos sólidos municipales de las ciudades de Morales, La Banda de Shilcayo, Cacatachi, Juan Guerra y Sauce, provincia de San Martín”, identificado con Código Único N° 2146134 (antes Código SNIP N° 106247);



Que, Informe Técnico Contable N° 003-2022-GICA-CA/ECP de fecha 27 de julio del 2022, el Especialista Contable Patrimonial del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco", manifestó que, los bienes adquiridos en el marco de los Contratos N° 029-2018-MINAM-VMGA-GICA, N° 030-2018-MINAM-VMGA-GICA, N° 031-2018-MINAM-VMGA-GICA y N° 032-2018-MINAM-VMGA-GICA, debían ser transferidos contable y patrimonialmente a la Municipalidad Provincial de San Martín por un valor total de S/ 133,419.14 (Ciento Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Diecinueve con 14/100 soles), con la finalidad de implementar exclusivamente el Proyecto "Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de los residuos sólidos municipales de la ciudad de Tarapoto y disposición final de los residuos sólidos municipales de las ciudades de Morales, La Banda de Shilcayo, Cacatachi, Juan Guerra y Sauce, provincia de San Martín", identificado con Código Único N° 2146134 (antes Código SNIP N° 106247);

Que, con Informe N° 080-2022-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 03 de agosto del 2022, el Coordinador Administrativo expresó encontrarse conforme con el Informe Técnico Contable N° 003-2022-GICA-CA/ECP, recomendando efectuar la transferencia contable patrimonial de los bienes adquiridos en el marco de los Contratos N° 029-2018-MINAM-VMGA-GICA, N° 030-2018-MINAM-VMGA-GICA, N° 031-2018-MINAM-VMGA-GICA y N° 032-2018-MINAM-VMGA-GICA, a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, con correo electrónico de fecha 03 de agosto del 2022, el Coordinador Administrativo remitió al Coordinador General, los Informes N° 080-2022-MINAM-VMGA-GICA/CA y N° 003-2022-GICA-CA/ECP, para efectos del trámite correspondiente; siendo que, con Correo Electrónico N° 494-2022-MINAM-VMGA-GICA del 04 de agosto del 2022, este último solicitó a la Asesora Legal, proceder con la elaboración de la resolución de aprobación de la transferencia físico y contable de los bienes descritos en los informes emitidos por la Coordinación Administrativa, a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín;

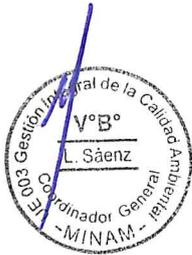
Que, estando a los documentos de visto y a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la transferencia contable patrimonial de los bienes a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín por un valor total de S/ 133,419.14 (Ciento Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Diecinueve con 14/100 soles), debiendo dejarse constancia de ella en la respectiva "Acta de Transferencia Contable Patrimonial";

Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, y, en la Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; en la Resolución Jefatural N° 010-2016-MINAM/VMGA/GICA y sus modificatorias, que aprobó el Procedimiento N° 001-2016-MINAM/VMGA/GICA; y, con los vistos del Especialista Contable Patrimonial, del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la transferencia contable y patrimonial de los bienes que se detallan en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín por un valor total de S/ 133,419.14 (Ciento Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Diecinueve con 14/100 soles); transferencia de la cual se dejará constancia en el "Acta de Transferencia Contable Patrimonial" que deberá suscribirse.

Artículo 2°.- EXHORTAR a la Municipalidad Provincial de San Martín que los bienes materia de transferencia sean destinados exclusivamente a la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de los residuos sólidos municipales de la ciudad de Tarapoto y disposición final de los residuos sólidos municipales de las ciudades de Morales, La Banda de Shilcayo, Cacatachi, Juan Guerra y Sauce, provincia de San Martín", identificado con Código Único N° 2146134 (antes Código SNIP N° 106247), conformante del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de



Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco”

Artículo 3°.- ENCARGAR al Especialista Contable Patrimonial del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco”, que realice los registros contables que se deriven de la transferencia de los bienes materia de la presente resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Coordinación Administrativa poner a conocimiento de la Municipalidad Provincial de San Martín la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.




.....
Ing. LUIS ERNESTO SAENZ JARA
Coordinador General
Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión
de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y
Programa de Recuperación de Áreas Degradadas
por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias
MINISTERIO DEL AMBIENTE

ANEXO N° 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
(Expresado en soles)

N°	ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	TARAPOTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (S/)
1	PANTALÓN DRILL ALTA VISIBILIDAD	UNIDAD	357	50	17,850.00
2	POLO MANGA CORTA	UNIDAD	566	16.5	9,339.00
3	SUDADERA ALTA VISIBILIDAD MANGA LARGA	UNIDAD	85	52	4,420.00
4	CAMISACO DE DRILL	UNIDAD	115	55	6,325.00
5	CASACAS	UNIDAD	3	118	354
6	ZAPATILLAS	PAR	64	46	2,944.00
7	MOCHILAS	UNIDAD	141	54	7,614.00
8	GORRAS PARA OPERARIOS DE BARRIDO	UNIDAD	177	14	2,478.00
9	GORRAS PARA CONDUCTOR Y OPERARIOS DE RECOLECCIÓN	UNIDAD	78	18	1,404.00
10	PONCHOS BARRENDEROS	UNIDAD	288	34.5	9,936.00
SUB-TOTAL					62,664.00
N°	ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	TARAPOTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (S/)
1	BOTÍN DE CUERO CON PUNTA DE ACERO	PAR	178	75	13,350.00
2	BOTAS DE JEBE CON PUNTA DE ACERO	PAR	85	74.5	6,332.50
SUB-TOTAL					19,682.50
N°	ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	TARAPOTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (S/)
1	GUANTES DE NITRILOS	PAR	589	5.2	3,062.80
2	MASCARILLA CONTRA EL POLVO DESECHABLE P100	UNIDAD	1140	9	10,260.00
3	MASCARILLA POLVO Y GASES	UNIDAD	6	95	570
4	FILTROS PARA MASCARILLAS	UNIDAD	72	25	1,800.00
5	PROTECTORES AUDITIVOS	UNIDAD	372	1.5	558
6	GAFAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	101	3.8	383.85
SUB-TOTAL					16,634.65
N°	ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	TARAPOTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (S/)
1	ESCOBAS DE BAJA POLICIA	UNIDAD	346	32	11,072.00
2	ESCOBA DE FIBRA SINTÉTICA	UNIDAD	116	32	3,712.00
3	ESCOBA METÁLICAS	UNIDAD	26	41.42	1,076.92
4	RECOGEDORES METÁLICOS	UNIDAD	127	32.58	4,137.66
5	PALA CUCHARA	UNIDAD	48	105.2	5,049.60
6	ZAPAS	UNIDAD	23	98.5	2,265.50
7	RASTRILLOS METÁLICOS	UNIDAD	45	41.42	1,863.90
8	MANTA DE NYLON REFORZADO	UNIDAD	12	50.62	607.44
9	EXTINTOR	UNIDAD	11	161.07	1,771.77
10	CONOS DE SEGURIDAD	UNIDAD	40	69.03	2,761.20
11	BOTIQUIN	UNIDAD	2	60	120
SUB-TOTAL					34,437.99
TOTAL					133,419.14

